



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(V) UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	AURA NAYIVE SÁNCHEZ VARGAS
Demandados:	HÉCTOR ARMANDO VILLAMIL CASTAÑEDA
Radicado:	110013110011 2023 00846 00
Providencia:	Auto No. 3691
Decisión:	Requiere previamente

Previo a calificar la subsanación de la demanda, **se requiere al apoderado actor para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, aporte en un solo escrito y en formato pdf la subsanación de la demanda debidamente integrada**, tal como fue requerida en el numeral 2° del auto de fecha 22 de septiembre de los cursantes; so pena de rechazo.

Lo anterior, por cuanto el interesado aporta escrito en el cual indica la subsanación frente a los parámetros exigidos en auto de inadmisión, sin presentar la demanda de manera completa en un solo archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 27 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 50
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA